

Comunicación No. 066

Oficio No. **0122023EE00386**

Expediente: 012-AA-2023-20

Referencia: Notificación a terceros de la decisión de una actuación administrativa

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, se cita a todas aquellas personas que consideren tener interés, para que se constituyan parte y hagan valer sus derechos en la Actuación Administrativa que se adelanta en esta oficina, cuya apertura se ordenó mediante Auto de 16 de junio de 2023, **Expediente 012-AA-2023-20**.

Mediante solicitud de corrección C2019-279 del 20 de noviembre de 2019, el señor JORGE FAJARDO JARAMILLO ZULETA, solicita cerrar el folio de matrícula 012-37641 por duplicidad con el folio de matrícula 012-19186, manifestando en su petición que, al verificar el certificado de libertad de la matrícula 012-37641 (creada el 12 de junio de 1996), se evidencia que tiene la misma dirección del inmueble destinado para local comercial ubicado en la Calle 53 No.57-27 del Barrio la Asunción en el Municipio de Copacabana, registrada bajo el folio de matrícula 012-19186 (creado el 08 de enero de 1988) y el cual se encuentra activo a la fecha.

Verificada la tradición de los folios de matrícula 012-19186 y 012-37641, observa esta oficina lo siguiente:

El día 15 de mayo de 1996, ingreso para su registro con el turno 1996-2227, la Escritura Pública No.359 de 14 de mayo de 1996, contentiva del acto de Adición o Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal constituido mediante la Escritura Pública No.1425 de 30 de diciembre de 1987 de la Notaria Única de Girardota, reforma consistente en la división del apartamento del primer piso identificado con la nomenclatura 52-35 (101) y el cual tenía asignada la matrícula 012-19185, en tres apartamentos nuevos a los cuales se les asigno los folios de matrícula 012-37638, 012-37639 y 012-37640.

Es de anotar que en la citada escritura 359, se manifestó lo siguiente: que el primer piso *“antes estaba conformado por un apartamento o casa de habitación distinguido con el Nro.52-35 (101) y el local con el Nro.52-27 (102) de propiedad de los señores JESUS ANIBAL Y JORGE FAJARDO JARAMILLO ZULETA”*

Por lo anterior, y al proceder al estudio de los folios de matrícula se encontró con una doble matriculación, toda vez que el predio figuraba ya en el registro, con el folio de matrícula **012-19186**, y posteriormente por error, le fue abierto nuevamente la matrícula **012-37641**, con el acto de reforma al reglamento de propiedad horizontal realizado por la ya citada escritura 359.

Así las cosas, se presenta duplicidad de matrículas entre los folios 012-19186 y 012-37641, siendo la tradición más completa la contenida en el folio de matrícula inmobiliaria 012-19186.

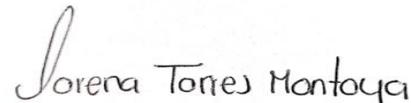
Código:
CNEA - PO - 02 - FR – 22
03 – 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Girardota – Antioquia**
Dirección: Carrera 14 No.5B-39
Teléfono: (4)2 89-51-14
E-mail: ofiregisgirardota@supernotariado.gov.co

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer o determinar la real situación jurídica de los inmuebles con matrícula **012-19186** y **012-37641**.

Lo anterior con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Girardota, 16 de junio de 2023



LORENA TORRES MONTOYA
Registradora de Instrumentos Públicos
Seccional Girardota – Antioquia